



Resolución Directoral

N° 258 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de mayo del 2023

VISTO:

La Carta N° 053-2023-GR.CAJ-HGJ/UGC, relacionado con la Conformación de Equipo de Acreditación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" que establece como uno de los pasos para Autoevaluación, la selección de los Evaluadores internos por la autoridad institucional, aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los criterios de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios, reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones;





Resolución Directoral

N° 258 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de mayo del 2023

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, la acreditación es un proceso de evaluación periódica con la finalidad de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de los servicios de un establecimiento de salud; está basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores claves de la atención de salud;

Que, de acuerdo al documento del visto y propuesta realizada por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, procesos técnicos y administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital General de Jaén, resulta pertinente atender su propuesta, y en consecuencia emitir acto resolutorio que apruebe la "Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital General de Jaén";

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital General de Jaén - 2023", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Directora Ejecutiva.
- Jefe de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico.
- Jefe de la Unidad de Seguros.
- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Jefe de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo Central.
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.
- Jefe de la Unidad de Admisión y Registros Médicos.
- Jefe de Departamento de Apoyo al Tratamiento.





Resolución Directoral

N° 258 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de mayo del 2023

- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.
- Jefe del Departamento de Medicina.
- Jefe del Departamento de Cirugía.
- Jefe del Departamento de Pediatría.
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto toda resolución, o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

